



FIRMADO POR

Maria José Hernández Ferrer  
Vicealcaldesa y Concejala de Bienestar Social y Albal  
Incluye, Fiestas y Fallas, Agricultura y Movilidad  
04/09/2026



SELLO

Garantizada su autenticidad e integridad, se  
incorpora al libro de resoluciones a los efectos del RD  
128/2018  
04/09/2026



AJUNTAMENT  
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Vista la propuesta de la concejala delegada de Cultura de fecha 13 de agosto de 2026 en la que se argumenta la necesidad de tramitar el expediente para la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2026 por providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2026 por la TAG del departamento de cultura se redactó la convocatoria de la correspondiente subvención para su aprobación.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2026 por la TAG del departamento de cultura se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2026 por Intervención se emitió informe de fiscalización para la autorización del gasto asociado a la convocatoria.

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la base octava de la ordenanza reguladora de las bases específicas de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, y considerando la resolución de alcaldía nº 2023/1779, de 11 de septiembre, de delegación de firma **Resuelvo:**

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de resolución.

**Segundo.** Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de la convocatoria cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 612 3341 480600 (Cultural: Subvenciones Asociaciones Culturales) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

**Tercero.** Registrar la información y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.** Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AL2H H39M VD7C NN43

**Resolución Nº 1774 de 04/09/2026 "RA APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES 2026" - SEGRA 1226212**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1